PROFESCO
Consultores y Auditores S.A.

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. 037-2024 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS

Manizales, Caldas julio 17 de 2024 **PCYA-056-2024**

Doctores
CESAR AUGUSTO CANO CARVAJAL
Subdirector Administrativo y Financiero
SEBASTIAN LONDOÑO
Profesional Encargado – ÁREA Contable
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS "CORPOCALDAS"
Manizales – Caldas.

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	**CORPOCALDAS**
NIT CONTRANTE	890.803.005
CONTRATISTA	**PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES SAS**
CC CONTRATISTA	900.184.540-1
NUMERO DE CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS	N° 037-2024
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar el servicio de Revisoría Fiscal para la Corporación Autónoma Regional de Caldas para el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2024 al 28 de febrero de 2025.
VALOR DEL ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS	$ 97.500.000
FECHA DE INICIO	01 DE MARZO DE 2024
FECHA TERMINACION	28 DE FEBRERO DE 2025
PERIODO REPORTE DE ACTIVIDADES	Junio de 2024
Número De Planilla Que Soporta El Pago de Obligaciones al L Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión	NOMBRE DE LA EPS: Sanitas y EPS Sura NOMBRE DEL AFP: Protección NOMBRE DE ARL: Positiva NO PLANILLA: 30403864 MES DE COTIZACION: JUNIO - JULIO 2024

Actividades realizadas.

1. IMPUESTOS

Revisión Retención Industria y Comercio

El sistema de retenciones de Industria y Comercio – ICA se rige en lo aplicable a la naturaleza del impuesto de Industria y Comercio por las normas específicas adoptadas y las generales del sistema de retenciones aplicables al impuesto de industria y comercio el cual se encuentra debidamente estipulado en cada uno de los estatutos tributarios de cada municipio.

Para el mes de julio de 2024, se revisó el impuesto de retención de industria y comercio de los siguientes municipios. Correspondiente a las facturas del mes de junio de 2024.

RETE ICA CORPOCALDAS				
MAYO DEL 2024				
MUNICIPIO	**AUXILIAR**	**MYB**	**FORMULARIO**	**DIFERENCIA**
VICTORIA	10.404	10.404	10.404	-
SAMANA	192.198	192.198	192.198	-
PENSILVANIA	6.322	6.322	6.322	-
NORCASIA	10.709	10.709	10.709	-
DORADA	10,195	10,195	10,195	-
ANSERMA	6.600	6.600	6.600	
SUPIA	13.158	13.158	13.158	
PÁCORA	9.232	9.232	9.232	
PALESTINA	405.372	405.372	405.372	
MARQUETALIA	2.400	2.400	3.000	600
MANIZALES	8.099.639			
TOTAL				**-**

Retención en la Fuente

Se verifica el procedimiento del ciclo de la causación de las facturas por compras o servicios, realizando pruebas de cálculos aritméticos, aplicación correcta de tarifa, bases y los diferentes conceptos en cumplimiento de la Ley 1819 de 2016 y el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 y artículos 103, 383 7 388 de ET.

Se solicitaron los libros auxiliares de retención en la fuente y del ingreso; y el libro mayor y balance del mes de revisión.

Para este proceso se llevó a cabo la revisión de las cuentas del grupo contable 2436 (RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE) correspondiente al valor recaudado, como agente de retención, de todos los pagos o abonos en cuenta realizados.

Nota:
La revisoría fiscal da claridad que las revisiones efectuadas a los impuestos del mes fueron ejecutadas de manera aleatoria y las oportunidades de mejora evidenciadas en este proceso de revisión se comunicaron de forma oportuna, teniendo en cuenta que el proceso de revisión es de manera aleatoria y la entidad es la responsable de verificar cada una de sus ejecuciones por medio del área contable y supervisores de contratos si se llegasen a presentar variaciones en los valores contenidos será responsabilidad de la empresa.

Este documento se anexa y es enviado a los respectivos Correos de la Empresa.

2. AUDITORIAS 2024.

El trabajo de **Revisoría Fiscal** involucra las siguientes áreas a las cuales se les realizara auditoria de seguimiento a los respectivos planes de mejoramiento o realización inicial deauditoría si no existe auditoria preliminar de acuerdo con los Términos de Referencia:

.

- Auditoria Financiera.
- Auditoria de las TICS.
- Auditoría de Control Interno.
- Auditoría Ambiental.
- Auditoría de Gestión, componentes que se describen a continuación:

Se inicio con la **Auditoria Financiera** en la cual se ha avanzado en un 70 %, los hechos para resaltar son:

La Respuesta por parte de Contabilidad, con relación a la Información solicitada del Proceso del Deterioro, el cual debe hacer transversalidad con Cartera:

Con relación al oficio de la referencia donde *menciona "El deterioro de cartera se adjunta el de la vigencia 2023, ya que el de 2024 se hace en cierre de la presente vigencia, el inventario de los bienes muebles e inmuebles se encuentra en elaboración (I semestre), las prestaciones sociales por el empleado también se concilian al cierre de la vigencia, el cálculo actuarial se adjunta el de 2023 ya que el de 2024 no se ha realizado"*

Se enuncia lo redactado en el instructivo 001 de diciembre de 2023 emitido por la **CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN** establece en el numeral 1.2.2. la conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable, al igual que la resolución 193 de 2016 la cual establece en su numeral 3.2.14 lo siguiente: ***"Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa".***

Por lo anterior, de la manera más cordial solicito nuevamente la información querida.

Esta información aún no se recibe por parte de la **Revisoría Fiscal,** la cual es fundamental para cumplir con nuestra labor que está encaminada a:

OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA FINANCIERA:

El objetivo principal de la Auditoria Financiera se enfoca en determinar si la información financiera y presupuestal de la Entidad se presenta de conformidad con el marco regulatorio aplicable e incluye los siguientes productos:

- Concepto sobre la Gestión Financiera
- Opinión sobre la Gestión presupuestal
- Opinión sobre los estados financieros

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

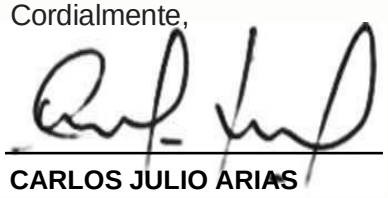
a) Expresar una opinión, sobre si los estados o cifras financieros, están preparados en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

b) Verificar la gestión financiera y del gasto de la Entidad

c) Verificar el cumplimiento en lo referente a la aplicación de la Normativa Regulatoria del sector y los procedimientos internos fijados por la Entidad en desarrollo de su Proceso y Gestión Contable.

3. **EMISIÓN CERTIFICADO PARAFISCALES:** De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de diciembre de 2002 y conforme a la Ley 100 de diciembre de 1993 se emitió el respectivo certificado parafiscales.
4. **Emisión concepto registro ante Cámara de Comercio de las Corporaciones Autónomas Regionales.**
 Se emite concepto respecto a la excepción de las CAR en el registro de Cámara y Comercio con base a la normativa.

Cordialmente,



CARLOS JULIO ARIAS
Revisor Fiscal
T.P. 37378-T
PROFESCO "Consultores y Auditores S.A.S"

Elaboró: G.I.G.M
Revisó y Aprobó:
C.J.A.M